

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la siguiente ordenanza fiscal reguladora:

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios municipales funerarios, cementerio y tanatorio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navacerrada, a 28 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero.

(03/8.679/26)

